Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de insumos marca Biomerieux con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

I. Que en act. 1/4, 6/8, 13/14, 17 y 21 obran los antecedentes, los informes y la solicitud del Laboratorio citado en el visto, en el que manifiesta que la adquisición en cuestión debe ser provista por la firma "QUIMICA EROVNE S.A." en forma exclusiva por no existir sustitutos convenientes según consta en act. 5, motivo por el cual se acompaña en act. 14.3 la correspondiente constancia de representación exclusiva y se agrega en la act. 3.2/3.5 -actualizado en act. 14.8/14.9- el presupuesto presentado por la misma, prestando debida conformidad técnica y económica al mismo (conf. act. 5).

II. Que en act. 9/10 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

III. Que en act. 18 obra constancia de la reserva de fondos efectuada con cargo la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

IV. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

V. Que la presente contratación encuadra en el artículo 33 inciso d) -contratación directa por exclusividad- del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobado por Acordada n° 38/2023, siendo aplicable el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acordada n° 31/2025 y Acordada n° 24/2026.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el art. 20 a) del anexo I de la acordada n° 38/23 y en los términos de lo dispuesto en la Acordada 20/2022.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa por exclusividad relativa a la provisión de insumos marca Biomerieux con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial y adjudicar su suministro a la firma "QUIMICA EROVNE S.A." por la suma total de pesos cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil ($ 42.242.000.-) de acuerdo a su presupuesto obrante en act. 3.2/3.5 -actualizado en act. 14.8/14.9-.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, notifíquese a las firmas cumpliendo los recaudos establecidos en la actuación "NOTIFICACIONES", publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y a la Subdirección de Compras.

AES

Firmado Digitalmente por GILMAN Marcela Karina